



CONSTANCIA: La secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso, dentro del proceso radicado bajo el número: **630014003005-2019-00086-00**, la cual quedará así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	2.428.500, ⁰⁰
NOTIFICACIONES	\$	12.000, ⁰⁰
TOTAL COSTAS	\$	2.440.500,⁰⁰

Armenia, Quindío; 19 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00086-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaria, se encuentra ajustada a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN**, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

De otra parte se **ORDENA** que por **SECRETARIA** se corre el respetivo traslado a la **LIQUIDACION DE CREDITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb4d7ba933527ec20111912ab8215b54174ca9b43f16643dbe7eda71ebf4773**

Documento generado en 22/04/2024 01:30:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>